

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICE LA VIGENCIA DE LOS ESTÁNDARES EURO5 / EPA-07 EN LA NOM-044-SEMARNAT-2017 SOBRE EMISIONES DE MOTORES PARA VEHÍCULOS CON UN PESO BRUTO MAYOR O IGUAL A 3.8 TONELADAS, A FIN DE QUE SU CUMPLIMIENTO SURTA EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025, FECHA AUTORIZADA A PETRÓLEOS MEXICANOS PARA GARANTIZAR EL ABASTO DE DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE EN TODAS LAS GASOLINERAS DEL PAÍS; A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

La que suscribe, Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos aplicables, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con Punto de Acuerdo; con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

El pasado 14 de junio del presente año las Cámaras y Asociaciones que integran la cadena de valor de la industria del autotransporte con representantes de: la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR), Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos (CONATRAM), Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), Asociación Mexicana de Transporte y Movilidad (AMTM), Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT) y de la Industria Nacional de Autopartes (INA) llevaron a cabo una rueda de prensa virtual para hacer del conocimiento público, los resultados del muestreo sobre la

disponibilidad del Diésel Ultra Bajo Azufre (DUBA) a nivel nacional y con base en dichos resultados realizaron un atento llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal, con el objeto de que modifique la NOM-044-SEMARNAT-2017 pues la falta de disponibilidad de DUBA en el territorio nacional hace imposible su aplicación.

Los representantes de las distintas cámaras y asociaciones del sector del autotransporte de carga (fabricantes, ensambladores y usuarios) expusieron que, de acuerdo con los resultados del sondeo a nivel nacional, sólo el 72.6% de las gasolineras del país despachan Diesel Ultra Bajo Azufre y sólo el 10% del muestreo tiene un distintivo que permite saber al conductor del autotransporte que en ese establecimiento hay dicho combustible<sup>1</sup>.

La SEMARNAT a través de la NOM-044 de 2017 estableció que, para el primer día de enero del año 2022, sólo se podrán producir o importar unidades vehiculares con tecnología Euro VI o EPA´10<sup>2</sup> y que todos los autotransportes con peso bruto mayor a 3.8 toneladas que utilicen Diésel igualmente deberán cumplir con la tecnología Euro VI/EPA´10 en el motor; sin embargo dichas especificaciones requieren forzosamente el uso de DUBA para funcionar.

El DUBA es suministrado a las gasolineras del país por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX); sin embargo, en el estudio sobre disponibilidad de DUBA dado a conocer por parte de las Cámaras y Asociaciones que integran la cadena de valor de la industria del autotransporte se contabilizan formalmente 9,273 estaciones a nivel nacional que ofrecen Diesel, de las cuales sólo 6,676 (72%) expenden DUBA. Además, vale la pena destacar que algunas de las estaciones venden Diesel regular como si fuera DUBA, lo que daña el motor de los vehículos con tecnología EURO VI/EPA 10.

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) es la encargada de regular el suministro de DUBA por parte de PEMEX a las gasolineras del país, organismo que contaba con el mismo plazo que la NOM-044-SEMARNAT-2017 estableció para garantizar

---

<sup>1</sup> ALIANZA FLOTILLERA. Revista especializada en la industria del autotransporte en México. *Disponibilidad de DUBA está peor que hace tres años.* (14/06/2021). Consultado en:

<https://alianzaflotillera.com/disponibilidad-de-duba-esta-peor-que-hace-tres-anos/>

<sup>2</sup> La norma Euro VI, tiene como objetivo la reducción de gases contaminantes en los vehículos que usan gasolina o diésel. Tanto Euro VI como EPA 10 requieren la adopción de Sistemas de Reducción Catalítica (SCR), los cuales disminuyen las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), hidrocarburos (HC) y los materiales particulados (PM). Además, sistemas de recirculación de gases escape, filtro de partículas y los On Board Diagnostic.

que en el 100% del territorio del país se pudiera conseguir DUBA por parte de los transportistas. Sin embargo, dado el grado de avance en la distribución de DUBA la CRE, mediante resolución número RES/1817/2019, otorgó a PEMEX una ampliación de plazo, para el cumplimiento de la NOM-016-CRE (NOM-016) relacionada con contenido de azufre en el diésel automotriz, para que sea hasta el 1 de enero de 2025, cuando tenga que cumplir con la obligación de garantizar el abasto de DUBA en el 100% de las estaciones y estableciendo que en este momento PEMEX sólo tiene la obligación de abastecer con DUBA al 19% de los municipios del país.

Cabe hacer mención que la NOM-044-SEMARNAT-2017, establece la obligación a los fabricantes, ensambladores e importadores de autotransportes, para sustituir la actual tecnología EURO V/EPA 07 que puede ser utilizada con Diesel regular con la EURO VI/EPA 10 que sólo puede emplear Diesel Ultra Bajo Azufre. “El aplicar la NOM-044, sin considerar la existencia real de DUBA, impactará la renovación vehicular y, por ende, la reducción de emisiones, provocando un “efecto dominó” contrario al esperado en toda la cadena de valor del autotransporte, al aumentar la edad promedio del parque vehicular, comprometer la seguridad vial y afectar el bienestar de la población y el medio ambiente”<sup>3</sup>.

Ajustar los periodos para la entrada en vigor conjunta de las normas anteriormente mencionadas es un tema prioritario, ya que, en nuestro país el 85% de las mercancías y el 96% de los pasajeros se mueven por autotransporte. Además, la industria que genera y ensambla el autotransporte para carga y pasajeros en México, reporta que anualmente se venden un promedio de 40 mil unidades. Cifra que en los años que van de pandemia ha caído a cerca de 27 mil unidades.

Contrastante a estos datos, anualmente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes calculan que se importan de forma legal e ilegal cerca de 10 mil unidades, cifra que llegó a subir en el año 2020 a las 11 mil unidades. Por su parte, Volvo Trucks acaba de retirarse de México como ensambladora, al no contar con la seguridad del Gobierno Federal de contar con combustible para la operación de unidades con tecnologías menos contaminantes.

---

<sup>3</sup> CANACAR. *Cadena de valor del Autotrasnorte hace un llamado para ajustar la NOM-044 de SEMARNAT.* (14/06/2021). Obtenido de: [Cadena de Valor del Autotransporte hace un llamado para ajustar NOM-044 de SEMARNAT • CANACAR](#)

El problema principal con el que cuentan los usuarios del transporte de carga y pasajeros es que las gasolineras que sí tienen DUBA, se encuentran en las cercanías de donde están las armadoras, centros de distribución de mercancías y rutas específicas, por lo que, las empresas no pueden arriesgarse a abrir nuevas rutas de mercado, por la incertidumbre en el abasto del combustible.

De todo esto, se debe analizar que las mayores dificultades son para las pequeñas empresas transportistas y los “hombre camión”, así como para el medio ambiente del país, en relación a que la falta de certidumbre por el abasto de DUBA, el nulo apoyo por parte del gobierno para la renovación de las unidades y la complicidad del propio gobierno para la importación de vehículos “chocolates”, nos encontramos ante un escenario en el que el país se está llenando de camiones de carga y pasajeros cada vez más viejos, en detrimento al medio ambiente y la calidad de su servicio.

El parque vehicular de carga y pasajeros en México tiene una vida promedio de 19 años. En algunos lugares como en Sinaloa, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) en la Resolución emitida al expediente IEBC-002-2015, de fecha 23 de febrero de 2017, recabó información que demuestra que el promedio de vida del autotransporte de carga agrícola promedia los 35 años de antigüedad.

Es importante mencionar que ni en la Ciudad de México es factible encontrar suministros de DUBA en todas las gasolineras, muestra de ello es que, de las 7 líneas del Metrobús, sólo los vehículos de las líneas 1 y 7 usan DUBA, el cual es importado y resguardado por el propio gobierno de la Ciudad.

Al no estar garantizado por parte de PEMEX el abasto en el 100% de las gasolineras a nivel nacional de DUBA, no es factible que se pueda cumplir con el traslado de tecnologías o compra de más vehículos que cuenten con la tecnología EURO VI/EPA 10, debido a que, si dichos automotores son utilizados con Diesel regular, pueden causarles daños que derivarían en pérdidas económicas.

El llamado particular es a la SEMARNART, para que considere el mismo criterio que la CRE y extienda el plazo al 2025 para que los vehículos cuenten con la tecnología antes mencionada, una vez que PEMEX asegure que en todo el territorio nacional se pueda disponer de DUBA en las gasolineras.

Tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en el ámbito de sus atribuciones actualice la vigencia de los estándares EURO5 / EPA-07 en la NOM-044-SEMARNAT-2017 sobre emisiones de motores para vehículos con un peso bruto mayor o igual a 3.8 toneladas, a fin de que su cumplimiento surta efectos a partir del 01 de enero de 2025, fecha autorizada a Petróleos Mexicanos para garantizar el abasto de Diésel Ultra Bajo Azufre en todas las gasolineras del país.

*Geraldina Herrera Vega*

**Dip. Fed. Geraldina Isabel Herrera Vega**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 29 días del mes de junio de 2021.